

Resolución N° 3362 de 27 de octubre del 2025

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2026, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún

El alcalde y la Secretaria de Educación del Municipio de Sahagún Córdoba en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, el artículo 6° de la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Resolución Nacional 144 del 30 de enero de 2001, Decreto 1373 del 24 de abril del 2007, el Decreto Único 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 151 de la Ley 115 de 1994, las Secretarías de Educación tienen como función organizar el servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

Que el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 establece que la autonomía escolar debe ejercerse dentro de los límites fijados por la ley y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), con compromiso y responsabilidad frente a la comunidad educativa.

Que el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 determina que los calendarios académicos deben tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas y culturales de las regiones, garantizando un mínimo de cuarenta (40) semanas de trabajo académico anual para los estudiantes.

Que la Ley 715 de 2001 asigna a las entidades territoriales competencias en materia de prestación del servicio educativo.

Que el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 dispone que las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) expedirán cada año, y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas, las semanas de desarrollo institucional, las vacaciones y los recesos estudiantiles.

Que el Decreto 1373 del 24 de abril de 2007 incorporó la semana de receso estudiantil en el mes de octubre, disponiendo que esta semana se destine al desarrollo institucional para docentes y directivos docentes.

Resolución N° 3362 de 27 de octubre del 2025

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2026, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún

Que el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017 define el concepto de Jornada Única y establece las condiciones para su implementación y reconocimiento por parte de las Entidades Territoriales Certificadas.

Que el Decreto 996 del 4 de mayo de 1951 declaró el 15 de mayo como el Día Oficial del Educador, y el Decreto 2237 del 24 de noviembre de 2015 reconoció el 5 de octubre como el Día del Directivo Docente, indicando que estas fechas no implican desescolarización y que se debe garantizar la prestación del servicio educativo.

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante Circular 16 de 2012 y Circular 007 de 2015, invita y reitera a las autoridades del nivel territorial, a los consejos directivos, docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos, para que, en su calidad de garantes del servicio educativo, den estricto cumplimiento a la normatividad vigente con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público y el derecho a la educación.

Que la Circular No. 043 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, establece los criterios que deben tener en cuenta las Entidades Territoriales Certificadas para la adopción del calendario académico 2026, disponiendo que este debe incluir cuarenta (40) semanas lectivas para estudiantes y docentes, cinco (5) semanas de desarrollo institucional y siete (7) semanas de vacaciones para los educadores. Asimismo, en el numeral diez (10) del literal A de dicha Circular, se autoriza la inclusión de una semana adicional de desarrollo institucional con el propósito de fortalecer la gestión institucional y la calidad educativa, sin afectar las semanas lectivas ni las vacaciones docentes.

Que para la adecuada prestación del servicio educativo en el Municipio de Sahagún durante el año lectivo 2026, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al calendario académico, atendiendo lo dispuesto en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, y las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Circular No. 043 del 30 de septiembre de 2025, “Orientaciones para la elaboración del calendario académico vigencia 2026”.

Que, en atención a estas orientaciones, la Secretaría de Educación Municipal de Sahagún, en el marco de sus competencias legales y de su autonomía

Calle 14 N° 10 - 30 Palacio Municipal / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Resolución N° 3362 de 27 de octubre del 2025

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2026, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún

administrativa, incluyó una sexta (6ª) semana de desarrollo institucional en la propuesta de calendario académico 2026, como estrategia para consolidar la planeación, evaluación y mejora de la gestión escolar. En consecuencia, el Calendario Académico 2026 contempla seis (6) semanas de desarrollo institucional y trece (13) semanas de receso estudiantil, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la continuidad del servicio educativo.

Que mediante la presente resolución se fija el Calendario Académico 2026 (Calendario A) para los establecimientos educativos estatales del Municipio de Sahagún, que ofrecen los niveles de preescolar, básica y media, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y con el propósito de asegurar la continuidad del servicio educativo, la gestión pedagógica y administrativa, y la mejora de la calidad educativa en el territorio.

RESUELVEN

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO: Los Establecimientos Educativos de carácter estatal de educación formal en cualquiera de los niveles de Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un Calendario Académico para el año 2026 que iniciará el 05 de enero del 2026 y terminará el 10 de enero del 2027. Tendrá las siguientes actividades para docentes - directivos docentes y estudiantes, dando cumplimiento al mandato de los artículos 2.4.3.2.1, 2.4.3.2.3 y 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015.

1. Para docentes y directivos docentes:

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales;
- b) Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
- c) Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para estudiantes:

- a) Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales;
- b) Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Calle 14 N° 10 - 30 Palacio Municipal / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Resolución N° 3362 de 27 de octubre del 2025

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2026, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún

Periodo de trabajo académico	Semanas Lectivas y Periodos Académicos 2026		
	Desde	Hasta	Duración en Semana
1°	19 de enero de 2026	29 de marzo de 2026	10 semanas
	6 de abril de 2026	14 de junio de 2026	10 semanas
2°	06 de julio de 2026	04 de octubre de 2026	13 semanas
	12 de octubre de 2026	29 de noviembre de 2026	07 semanas

PARÁGRAFO 1. Entrega de Informes Académicos. En ejercicio de la autonomía escolar definida en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 y en consideración de los artículos 2.3.3.3.3.4., 2.3.3.3.3.11., 2.3.3.3.3.14. y 2.3.3.3.3.15. del Decreto 1075 de 2015, el establecimiento educativo programará la entrega del informe periódico de evaluación a los padres de familia o acudientes, en cuyo documento se presenta el estado actual del proceso formativo del estudiante. Este informe deberá programarse institucionalmente, a más tardar una semana después de finalizado cada uno de los periodos académicos definidos por el establecimiento educativo dentro del Sistema Institucional de Evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS. Los Establecimientos Educativos Privados, legalmente autorizados para prestar el servicio educativo de educación formal y en cualquiera de sus ciclos y niveles, deberán adoptar medidas administrativas necesarias para organizar los respectivos Calendarios Académicos que den cumplimiento al Artículo 86 de la Ley 115 de 1994, el cual establece periodos anuales de cuarentena (40) semanas o semestrales de veinte (20) semanas de duración mínima.

PARÁGRAFO 1: Los establecimientos educativos de carácter no oficial organizarán calendarios académicos asumiendo las directrices de la presente Resolución, dando cumplimiento a las horas efectivas anuales fijadas en la Resolución No. 1730 de 2004 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, "por lo cual se reglamenta la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial", de la siguiente manera: 800 horas en preescolar, 1000 horas Básica Ciclo Primaria y 1200 en Básica Secundaria y la Media. Adicionalmente, tendrán en cuenta los tiempos de receso contemplados en Decreto Nacional 1075 de 2015 y decreto 1373 de 2007.

Resolución N° 3362 de 27 de octubre del 2025

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2026, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún

ARTÍCULO TERCERO: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: ADÓPTENSE las seis (6) semanas de desarrollo institucional para el año lectivo 2026, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y 151 de la Ley 115 de 1994, el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, la Ley 715 de 2001 y el numeral 10 del literal A de la Circular No. 043 del 30 de septiembre de 2025 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, las cuales hacen parte integral del presente calendario académico.

Estas actividades comprenden el tiempo destinado por los directivos docentes y docentes al desarrollo, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), la planeación y evaluación del plan de estudios, la actualización pedagógica, la evaluación institucional anual, y demás acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión escolar y la calidad educativa.

La inclusión de la sexta (6ª) semana de desarrollo institucional, autorizada expresamente por la citada Circular, se adopta como una medida pedagógica y administrativa que busca fortalecer la planeación estratégica, la gestión académica y la mejora continua, sin afectar las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes ni las siete (7) semanas de vacaciones establecidas para los educadores.

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2026		
Desde	Hasta	Duración
05 de enero de 2026	18 de enero de 2026	02 semana
30 de marzo de 2026	05 de abril de 2026	01 semana
29 de junio de 2026	05 de julio de 2026	01 semana
05 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	01 semana
30 de noviembre de 2026	06 de diciembre de 2026	01 semana

PARÁGRAFO 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, las actividades correspondientes a los días hábiles de Semana Santa (lunes 30, martes 31 de marzo y miércoles 1º de abril de 2026) deberán desarrollarse en jornada laboral los días 14, 21 y 28 de marzo de 2026, sin afectar el calendario lectivo con los estudiantes. El rector o director rural de cada

Resolución N° 3362 de 27 de octubre del 2025

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2026, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún

establecimiento educativo será responsable de la programación, seguimiento y ejecución del plan de trabajo institucional correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: RECESO ESTUDIANTIL: ESTABLÉCESE un total de trece (13) semanas de receso estudiantil para el año lectivo 2026, en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Sahagún, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 86 y 151 de la Ley 115 de 1994, el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, y conforme a las orientaciones impartidas mediante la Circular No. 043 del 30 de septiembre de 2025 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Las semanas de receso estudiantil establecidas en el presente artículo tienen como finalidad garantizar la adecuada organización del servicio educativo, el bienestar físico y emocional de los estudiantes, así como el equilibrio entre las actividades académicas, los espacios de descanso y los procesos de planeación institucional de los establecimientos educativos.

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2026		
Desde	Hasta	Duración
05 de enero de 2026	18 de enero de 2026	02 semanas
30 de marzo de 2026	05 de abril de 2026	01 semana
15 de junio de 2026	05 julio de 2026	03 semanas
05 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	01 semana
30 de noviembre de 2026	10 de enero de 2027	06 semanas

PARÁGRAFO 1. Las semanas de receso aquí dispuestas no alteran las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas para los procesos académicos con los estudiantes, ni las siete (7) semanas de vacaciones de los docentes y directivos docentes. Los rectores deberán garantizar que dichas semanas se programen conforme a la planeación institucional y a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ARTÍCULO QUINTO: VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES: Según el Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes contarán con siete (7) semanas de vacaciones distribuidas así:

Resolución N° 3362 de 27 de octubre del 2025

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2026, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún

Vacaciones Docentes y Directivos Docentes Año 2026.		
Desde	Hasta	Duración
15 de junio de 2026	28 de junio de 2026	02 semanas
07 de diciembre de 2026	10 de enero de 2027	05 semanas

ARTÍCULO SEXTO: DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. De acuerdo con lo establecido en el Título 3, sección 4 del Decreto 1075 de 2015 y en el numeral 10.9 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, y el Artículo 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015, el Rector (a) debe distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Los rectores de las instituciones educativas oficiales bajo las responsabilidades establecidas en el Artículo 10 numeral 17 de la Ley 715 de 2001, en el Decreto 1075 de 2015 y en la presente Resolución Municipal, deberán publicar una vez al semestre en lugares públicos del establecimiento Educativo y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada área o asignatura, los horarios y la asignación académica y responsabilidades que correspondan a cada docente, directivos docentes y personal administrativo.

PARÁGRAFO 2. Acorde con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.3.3.1.4.2., el artículo 2.4.3.2.3., el artículo 2.4.3.3.3. del Decreto 1075 de 2015, su respectivo Proyecto Educativo Institucional y las disposiciones vigentes, el Rector será el responsable de organizar al interior del establecimiento educativo, la programación que contenga las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo del año lectivo 2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CALENDARIO DE CONMEMORACIONES, FIESTAS PATRIAS Y CELEBRACIONES. La fiesta patria del 20 de julio se celebrará en todos los establecimientos educativos del municipio el último día hábil anterior a tal fecha, con actividades culturales programadas de conformidad con lo que las directivas del establecimiento educativo organicen para tal efecto, permitiendo la participación de la comunidad educativa. Esto será consignado en el plan operativo anual.

Calle 14 N° 10 - 30 Palacio Municipal / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Resolución N° 3362 de 27 de octubre del 2025

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2026, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún

PARÁGRAFO 1. Del artículo 14 literal d y artículo 94 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, en los establecimientos de educación básica y de educación media, en cada año lectivo, se promueve la participación por parte de los educandos en la elección de representantes a órganos de gobierno escolar dentro del proyecto de educación para la democracia que hace parte del Proyecto Educativo Institucional: representante al Consejo Directivo, personero estudiantil, contralor estudiantil, representante al comité de convivencia escolar. En este sentido, desde la Secretaría de Educación se orienta la celebración del día de la democracia escolar el 06 de marzo de 2026; con actividades que fomenten la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general, la formación de los valores humano dentro del desarrollo de la jornada escolar.

ARTÍCULO OCTAVO: CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL. El Rector en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y del presente Calendario Académico, será el responsable de organizar el Calendario Académico del Establecimiento Educativo que dirige, el cual deberá contener las principales actividades destinadas a cumplir el plan operativo del año lectivo 2026, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.3.3.1

.4.2, en el Título 3, capítulo 1, sección 4 del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO 1. Los Rectores de los Establecimientos Educativos de carácter oficial deberán presentar el Calendario Académico Institucional adoptado para el año lectivo 2026 a la Secretaría de Educación, para su verificación y aprobación, hasta el 24 de enero de 2026.

ARTÍCULO NOVENO. PROCESOS DE MATRÍCULA, ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES Y PLANES ESPECIALES DE APOYO PEDAGÓGICO. Los procesos de matrícula son importantes para la organización del servicio educativo y para garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en edad escolar en el sistema educativo; así como las actividades interinstitucionales que las instituciones desarrollan con entidades del Estado, las cuales deben incluirse en el Proyecto Educativo Institucional para el desarrollo de estas, no se podrán programar semanas específicas que afecten el desarrollo de actividades académicas y la permanencia de todos los estudiantes en la institución, durante un mínimo de cuarenta (40) semanas lectivas anuales.

Calle 14 N° 10 - 30 Palacio Municipal / Contactos: 777 83 26 - 777 58 79

Código Postal: 232540

www.sahagun-cordoba.gov.co - alcaldia@sahagun-cordoba.gov.co

SAHAGÚN / CÓRDOBA / COLOMBIA

Resolución N° 3362 de 27 de octubre del 2025

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2026, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún

De acuerdo con el Artículo 2.4.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015, se establece que “Las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de los logros educativos es un componente esencial de las

actividades pedagógicas ordinarias. Por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución”.

PARÁGRAFO 1. Para dar efectivo cumplimiento a lo estipulado en la Sección 3 de los Artículos 2.3.3.3.3 (Numeral 3), 2.3.3.3.5 y 2.3.3.3.11, del Decreto 1075 de 2015, los Consejos Académicos y Directivos de todos los establecimientos educativos garantizarán en la programación anual, los tiempos requeridos para desarrollar las estrategias pedagógicas de apoyo con el fin de superar las debilidades en el proceso formativo de los estudiantes, especialmente las relacionadas con la finalización del último periodo académico.

ARTÍCULO DECIMO: MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO O DE LA JORNADA: Los alcaldes, secretarios de educación, los consejos directivos, los rectores o directivos de establecimientos Educativos; no tienen la competencia para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades Académicas.

Si se presentan circunstancias relacionadas con hechos que alteren al orden público o que constituyan fuerza mayor o casos fortuitos, la Secretaría de Educación podrá realizar ajustes del Calendario Académico que sean necesarios, previa petición debidamente motivada.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL: El seguimiento, control y sanciones a que haya lugar sobre el cumplimiento del Calendario Académico en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Sahagún lo ejerce la Secretaría de Educación Municipal, a través del área de Inspección y Vigilancia.

Resolución N° 3362 de 27 de octubre del 2025

“Por la cual se establece el Calendario Académico del año 2026, para los establecimientos educativos de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y educación de adultos del Municipio de Sahagún

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

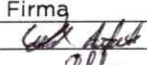
Dada en Sahagún a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.



JAIRO BALMACEDA OTERO
Alcalde Municipal.



XELINA MARTÍNEZ PATERNINA
Secretaria de Educación Municipal.

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Carlos Arrieta Sierra - Líder de Calidad Educativa		
Revisó	Diana Janna Lavalle - Prof. Universitaria de Jurídica		
Los arriba firmantes declaramos que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			